

LANUS, 13 JUN 2007

Nº 0883.-

**DECRETO**

Visto que es necesario reorganizar el plantel de agentes municipales para una mejor Administración y la prestación de servicios a la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que debe emitirse la norma administrativa que cumplimente dicha disposición,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

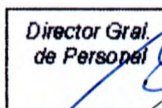

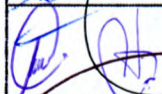
**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de prestación de servicio de la agente Juana Alicia RIOS, Legajo Nº 20492/3, al área de la Dirección de Coordinación Municipal de Defensa Civil de la Secretaria de Salud, y asígnasele funciones de Operadora de Teletipo y Radiocomunicaciones, cumpliendo un horario de 24 horas semanales de guardia, en un solo turno que se iniciará a las 20 horas del día de toma de guardia y finalizará a las 20 horas del día siguiente. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro o cinco, según el mes de que se trate y una rotativa (sábado o domingo) cada seis guardias, Personal Técnico Especializado de la Jurisdicción 1, Subjurisdicción 06, Programa 27, Oficina 202; quién se desempeñaba en el área de la Unidad Sanitaria Común Dr. Nicolás Natiello dependiente de la División Establecimientos Asistenciales del Departamento Medicina Asistencial de la Dirección General de Atención Médica de la Secretaria antes mencionada misma Jurisdicción, Subjurisdicción, Actividad Central 01, Oficina 621.-

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección Contaduría General a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, las transferencias presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente.-

**Artículo 3º.-** Inclúyase a partir del día 1º de Junio de 2007, dentro de los alcances dispuestos en el Artículo 11º del Decreto Nº 0664/96 del régimen denominado "Gastos de Comida" al agente de referencia como consecuencia de las funciones descritas en el Artículo 1º del presente.-

**Artículo 4º.-** El presente será refrendado por los Secretarios de Gobierno, de Economía y Hacienda y de Salud.-

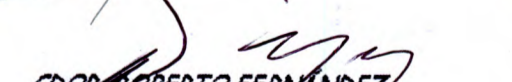
**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón la Secretaria involucrada y por la misma comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Personal y archívese.-

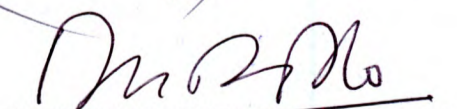
Director Gral. de Personal	
Confecciono	
	

  
DR. JOSÉ LUIS BIANCHI  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
MANUEL QUINDIMIL  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
CDO. ROBERTO FERNÁNDEZ  
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

  
DR. PASCUAL ANTONIO SANFILIPPO  
SECRETARIO DE SALUD

esta una mejor administración y la prestación de servicios a la Comunidad y

CONSIDERANDO:

Que debe seguir la misma denominación que correspondió a

Por ello,

### EL INTERESENTE MUNICIPAL DECRETA

**Artículo 1º.-** Autorízase a partir del día 1º de Junio de 2007, el traslado de la oficina de servicio de la agente Juana RIOS, Legajo Nº 204923, al local de la Dirección de Contratación Municipal de Defensa Civil de la Secretaría de Salud, en las dependencias de Operación de Teléfono y Radio comunicaciones, cumpliendo el horario de 14 horas semanales de guardia, en un solo turno que se inicia a las 07:00 horas del día de guardia y finaliza a las 10 horas del día siguiente. Las mencionadas guardias podrán totalizar el número de cuatro a cinco, según el mes de que se trate y en rotación (señalado o dominical) cada seis guardias. Personal Técnico Especializado de la Unidad de Radiología del Programa 27, Oficina 202; quien se ha mencionado en el artículo 1º de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Dirección General de Asistencia Médica del Hospital General de la Secretaría de Salud, Subdirección de Asistencia Médica de la Secretaría de Salud, mencionada misma Subdirección, Subdirección de Asistencia Médica de la Secretaría de Salud, Oficina 202.

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Dirección General de Personal y Dirección General de Asistencia Médica a promover oportunamente a partir del día 1º de Junio de 2007, las transacciones presupuestarias originadas por la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo.

**Artículo 3º.-** Inclúyase a partir del día 1º de Junio de 2007, dentro de los gastos de funcionamiento, el artículo 11º del Decreto Nº 066496 del régimen común, en el rubro de Gastos de Comidas, el gasto de referencia como consecuencia de las transacciones de que se trata en el artículo 1º del presente.

**Artículo 4º.-** El presente es referenciado por los Secretarios de Gobierno de la Municipalidad de Gólkera y de la Municipalidad de Gólkera y de la Salud.

**Artículo 5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de la Municipalidad y Boleín Municipal, tomen razón la Secretaría involucrada y la Dirección General de Asistencia Médica en relación funcional. Dese comunicarse a la Dirección General de Asistencia Médica, Dirección General de Personal y Asistencia Médica.



*[Firma]*  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y ASISTENCIA MÉDICA

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE SALUD

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE SALUD

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE SALUD